

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., julio veinticuatro (24) de dos mil veintitrés.

Radicación: Pertenencia No. 2019 00404
Demandante: LUIS ALFONSO GONZALEZ CRUZ.
Demandado: MARIA MIRYAM BENAVIDES DE GERENA y OTROS.

Téngase en cuenta que la parte demandada determinada fue notificada de manera legal del auto que admitió la demanda. Oportunamente por intermedio de apoderado judicial presentó excepciones de mérito, las cuales fueron descorridas oportunamente por la parte actora.

Téngase en cuenta que el emplazamiento se efectuó en debida forma para que surta sus efectos legales consiguientes.

Acreditado el registro del emplazamiento en el registro nacional de emplazados respecto de las personas indeterminadas, al tenor del numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, se designa como Curador Ad-Lítem al abogado JOHAN ANDRES HERNANDEZ FUERTES, Correo electrónico: abogadofabricademandas2@inverst.co, Celular:3164819082.

Comuníquese el nombramiento por el medio más expedito. Déjense las constancias del caso especificando que en caso de no aceptar el caso en un término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación del nombramiento sin una razón justificada, se impondrán las sanciones disciplinarias y económicas establecidas para el efecto.

NOTIFÍQUESE, (2)


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez